

El Senado Patricio Aylwin acogió
la siguiente declaración:



El Gobierno ha anunciado su decisión de "insistir" en más de cuarenta decretos o resoluciones de requisición o intervención de empresas que habían sido rechazadas como ilegales por la Contraloría General de la República en los últimos cinco meses.

Esta decisión se produce justamente después del retiro de los ~~Ministros~~ / Ministerio de los miembros de las Fuerzas Armadas ~~que~~ ^{los que} respetuosos de la legalidad, se negaron sistemáticamente a firmar decretos de insistencia.

La medida del Gobierno fue orquestada previamente con una ~~gran~~ injusta y violenta campaña oficialista contra el sr. Contralor ~~General de la República~~ encabezada nada menos que por el sr. Ministro de Economía, destacado militante del Partido Comunista.

~~Con~~ / ~~est~~ / ~~la~~ / ~~dictación~~ / ~~de~~ / ~~este~~ / ~~decreto~~ / ~~de~~ / ~~insistencia~~

Con esta decisión, el Gobierno del sr. Allende ~~pone~~ / ~~en~~ ~~evidencia~~ ~~una~~ ~~vez~~ ~~más~~ ~~su~~ ~~absoluto~~ ~~menosprecio~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~extrema~~ su conducta casi permanente de "hacer lo que le da la gana" con absoluto menosprecio por las normas jurídicas que ~~rigen~~ regulan el ejercicio del poder en un Estado de Derecho.

Porque la institución del "decreto de insistencia"



no ha sido establecida para ~~permitir al Gobierno~~ abrir la
puerta ~~al imperio de la ilegalidad, sino sólo para~~
a la arbitrariedad administrativa, ~~ni permitir al Ejecutivo~~
o al imperio de la ilegalidad. Claras y categóricas son, a es-
te respecto, las palabras del profesor Enrique Silva Cimma, ex
Contralor General de la República y actual Presidente del Tri-
bunal Constitucional, en su tratado de "Derecho Administrativo
~~Chileno y Comparado~~": "el resorte legal del Decreto
de Insistencia ~~no puede~~... no puede tener otra finalidad que
poner término a las dudas que surjan de la interpretación de la
legalidad de un acto, pero no es ni puede ser un arma entregada
al Poder Administrador para que actúe al margen de la Constitu-
ción y la ley y opere comodamente mediante Decretos de Insis-
tencia. El orden jurídico preestablecido y la regulación preci-
sa a que en un Estado de Derecho debe someter sus actos el Jefe
del Ejecutivo, hacen legal y filosóficamente imposible concebir
al Decreto de Insistencia como un recurso arbitrista del cual
pueda echarse mano indiscriminadamente para realizar o ejecutar
un acto de administración fuera de la ley." (tomo I, pags. 332
y 333).

Cuando de una sola plumada, el Gobierno insiste simul-
taneamente en más de cuarenta decretos ~~calificados de ilegales~~

